

B.O. 17/07/2007

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1068

Córdoba , 13 de Julio de 2007

VISTO: *El Decreto N ° 536/06 por el que se dispone la intervención por el plazo de noventa (90) días del Registro General de la Provincia.*

Y CONSIDERANDO:

Que dicha intervención se dispuso con el objeto de lograr la reorganización de la Repartición en función de las graves irregularidades detectadas en las tramitaciones que allí se realizan y que fueron denunciadas por el Estado determinando la iniciación de investigaciones judiciales aún en curso.

Que por Decreto N° 1208/06 se dispuso la prórroga de la Intervención hasta el 28 de febrero de 2007 y por Decreto N° 277/07 se prorroga la misma por el término de noventa (90) días.

Que resulta imprescindible consolidar los cambios implementados por lo que se considera procedente disponer una nueva prórroga de la intervención de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 21 de la Ley de Modernización del Estado N° 8836, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- PRORRÓGASE hasta el 10 de diciembre de 2007 la intervención del Registro General de la Provincia dispuesta por Decreto N° 536/06 y prorrogada por Decretos N° 1208/06 y 277/07, en los términos y condiciones establecidos en el instrumento legal que la dispuso.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO

Nº: 1068/2007

Firmado: Dr. José Manuel de la Sota Gobernador

Cr. Ángel Mario Elettore Min. de Finanzas

Dr. Jorge Eduardo Córdoba Fiscal de Estado.